



RAD. 2021-00108-00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado EDWIN BOLAÑOS GARCIA en contra de MEDI FARMA DE LA COSTA S.A.S. Y OTROS informándole que el demandado JUAN FERNANDO NAVAS HERNÁNDEZ solicita oficios de levantamiento de medidas cautelares.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 3 de mayo de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría y examinada la solicitud elevada por el demandado JUAN FERNANDO NAVAS HERNÁNDEZ, se estima que la misma se torna improcedente, habida cuenta que se encuentra pendiente la resolución del recurso de apelación presentado contra la sentencia de fecha 21 de abril de 2022, conforme lo dispone el artículo 323 del CGP:

*“(…) Se otorgará en el efecto suspensivo la apelación de las sentencias que versen sobre el estado civil de las personas, las que hayan sido recurridas por ambas partes, las que nieguen la totalidad de las pretensiones y las que sean simplemente declarativas. **Las apelaciones de las demás sentencias se concederán en el efecto devolutivo, pero no podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes, hasta tanto sea resuelta la apelación.**”*

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





RESUELVE

Negar la solicitud de entrega de oficios de levantamiento de medidas cautelares solicitada, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d77a1d384aa83240fb0cd887fe1ee32941bf3a5ce4c51ab83e475ed890c95b09

Documento generado en 04/05/2022 08:21:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

